

ORDEN de 27 de mayo de 1969 por la que se concede a la Empresa «Frio, Conservas y Piensos, S. A.» (FRICOPISA), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Ilmo. Sr.: Vista la Resolución del Ministerio de Industria de fecha 8 de abril de 1969, por la que se declara a la Empresa «Frio, Conservas y Piensos S. A.» (FRICOPISA), por la instalación frigorífica que proyecta instalar en Talavera de la Reina (Toledo), comprendida en el Grupo 2.º como «Frigorífico General Comercial» del Decreto 2419/1968, de 26 de septiembre por el que se aprueba el programa de la Red Frigorífica Nacional para el segundo cuatrienio a los solos efectos de la concesión de los beneficios fiscales, y teniendo en cuenta también lo dispuesto en el Decreto 4215/1964 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de enero de 1965.

Este Ministerio de conformidad con lo establecido en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de enero de 1965, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Frio, Conservas y Piensos, S. A.» (FRICOPISA), de Talavera de la Reina (Toledo), por la industria indicada y por un plazo de cinco años, contados desde la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio, a partir del ejercicio en que se inicie la explotación industrial de la empresa.

b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el período de instalación.

c) Reducción del 95 por 100 en la base del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del Texto Refundido de 6 de abril de 1967.

d) Reducción del 95 por 100 en la base del Impuesto, en los Derechos Arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, que graven la importación de bienes de equipo y utillaje, cuando no se fabriquen en España, así como a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo que se fabriquen en España.

e) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la empresa española y de los préstamos que la misma conclarte con Organismos Internacionales o con Instituciones financieras extranjeras cuando los fondos así obtenidos se destinan a financiar inversiones reales nuevas.

La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida en la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 1 de julio de 1969 por la que se dispone la utilización de la denominación de Vía Espangentex para todas las salidas telegráficas internacionales explotadas por la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conforme con lo propuesto por V. I. y por acuerdo de esta fecha, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Que para todas las salidas telegráficas internacionales explotadas actualmente por esa Dirección General se utilice la denominación única de Vía Espangentex.

2.º Autorizar a esa Dirección General para que disponga lo necesario a fin de que, para mayor facilidad de los usuarios, la citada denominación de Vía Espangentex se consigne de antemano en los telegramas para servicio telegráfico internacional expedido, en forma litografiada, impresa o mediante un

seto apropiado sin perjuicio de la facultad reservada a los expedidores de elegir la Vía.

3.º Autorizar asimismo a V. I. para fijar la fecha de entrada en vigor de esta medida, dictar las instrucciones complementarias que se juzguen necesarias y dar a conocer a las Administraciones extranjeras, por intermedio de la Secretaría General de la U. I. T., el establecimiento de esta denominación única de Vía y al público, en general, por los medios que juzgue convenientes en bien del Servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Luis Rodríguez Mizuel.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación del concurso-subasta de las obras comprendidas entre las secciones transversales 0 y 62 del proyecto de línea VII, tramo avenida de América-San Blas, de la ampliación del Metropolitano de Madrid.

Este Ministerio, en 27 de junio de 1969, ha resuelto:

Adjudicar a las empresas M. Z. O. V. y «Cubiertas y Tejados, S. A.», las obras comprendidas entre las secciones transversales 0 y 62 del proyecto de línea VII, tramo avenida de América-San Blas, de la ampliación del Metropolitano de Madrid, objeto de concurso-subasta, por el importe de pesetas 339.994.080, que produce una baja de 229.001.469 pesetas sobre el presupuesto base de licitación de las mismas, con un plazo de ejecución de cuarenta meses.

Madrid, 3 de julio de 1969.—El Director general, Santiago de Cruyiles.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la «Red de acequias, caminos y desagües del sector V de la subzona Alta del Bierzo, en los términos municipales de Arganza, Cacabelos y Villafranca (León)».

Por estar incluidas las obras de la «Red de acequias, caminos y desagües del Canal Alto del Bierzo» en el programa de inversiones del Ministerio de Obras Públicas les es de aplicación el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, prorrogada por la Ley 1/1969, de 1 de febrero, aprobatoria del II Plan de Desarrollo Económico y Social, lo que determina el carácter implícito de las declaraciones de utilidad pública y urgencia de la ocupación de los bienes afectados con los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Comisaría de Aguas del Norte de España, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo segundo del Decreto de 13 de agosto de 1966, en relación con el 93 de la Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo dispuesto en la regla segunda del artículo 52 de la propia Ley, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos incluidos en la relación adjunta, los que deberán acudir a los respectivos Ayuntamientos, a las diez (10) horas de los días que se indican, para que, previo traslado a las fincas, de ser ello necesario, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán los afectados personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como los recibos de Contribución Territorial de los dos últimos años, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, a su costa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Comisaría de Aguas y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 27 de junio de 1969.—El Comisario Jefe, A. Dañobelia.—3.800-E.